



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00387 00
ASUNTO	ACEPTA DESISTIMIENTO DE RECURSO. REQUIERE A LA PARTE ACTORA PREVIO A DECRETAR MEDIDA.

De cara al archivo 14 del libelo y en voces del artículo 316 del CGP, se acepta el desistimiento efectuado por el letrado de la parte actora frente al recurso de reposición interpuesto en contra del auto 12 de diciembre de 2022.

Por otra parte, corregida la póliza judicial en los términos ordenados, y previo a acceder a la petición elevada para el registro de la demanda - archivo 4 -, debe advertir esta judicatura que la medida cautelar de Inscripción de la demanda en el Registro Mercantil de las sociedades demandadas la Previsora S.A. Compañía de Seguros y Coraza Seguridad CTA, NO es procedente, toda vez que la misma es aplicable, pero para el establecimiento de comercio principal.

En tal sentido, SE REQUIERE a la parte actora para que modifique su pedimento y lo solicite de nuevo al Juzgado, si es que ello es su intención.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>003</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>19 de enero de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6aebde7a07bf363da8706c4e8d11e9f364d1117aa3667d96d4fcbd6980074015**

Documento generado en 18/01/2023 11:50:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>